



NORMAS DEPORTIVAS

TEMPORADA 2018

CONTENIDO:

1.	REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA PARTICIPAR EN LA TEMPORADA DEPORTIVA	3
2.	NORMAS DEPORTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Y COMPETICIONES OFICIALES.	3
2.1.	Catalogación de las competiciones oficiales	3
2.2.	Uniformidad	3
2.3.	Arbitraje	4
2.4.	Organización y participación en torneos oficiales	4
2.5.	Organización de Competiciones Oficiales	4
2.6.	Requisitos para poder participar en competiciones oficiales, previas insulares y regionales y/o Campeonatos de Canarias.....	4
2.7.	Inscripción para participación en competiciones y torneos oficiales	5
2.8.	Confirmación expresa de participación y/o renuncia	5
2.9.	Incomparecencia.....	5
3.	NORMAS COMUNES A TODAS LAS COMPETICIONES OFICIALES INSULARES	5
3.1.	Normas Generales.....	5
3.2.	Clubes Participantes.....	5
3.3.	Jugadores Participantes	5
3.4.	Jugadores suplentes.....	5
3.5.	Delegados/Técnicos Nacionales	6
3.6.	Comité de Competición.....	6
3.7.	Árbitros	6
3.8.	Uniformidad	6
3.9.	Mesa de control	6
3.10.	Organizadores de torneos/competiciones oficiales	6
3.11.	Banderas e himnos.....	6
3.12.	Programa y horarios.....	6
4.	NORMAS DEPORTIVAS PARA LA LIGA INSULAR DE PETANCA, PREVIAS INSULARES Y OTRAS COMPETICIONES OFICIALES	6
4.1.	Inscripción de equipos	6
4.2.	Sorteo de grupos y elaboración del calendario	7
4.3.	Del juego	7
4.4.	Horario de las jornadas	7
4.5.	Uniformidad / Equipamiento Deportivo.....	7
4.6.	Sobre el terreno de juego	7
4.7.	Delegados de equipos	8
4.8.	Jugadores Suplentes.....	8
4.9.	Jugadores Ausentes	8
4.10.	Incomparecencia de uno de los equipos	8
4.11.	Retirada voluntaria o descalificación de equipos en competición	8
4.12.	Aplazamientos de jornadas.....	8
4.13.	Notificación de los aplazamientos.....	9
4.14.	Comunicación de los resultados de los partidos	9
4.15.	Plazo de entrega	9
4.16.	Medio de entrega.....	9
4.17.	Clasificación y empate.....	9
4.18.	Los cambios de Club durante una temporada.....	10
4.19.	Clasificación final - Play-Off de ligas	10
5.	CONFIGURACIÓN, ASCENSOS Y DESCENSOS DE CATEGORÍA	10
5.1.	Configuración de las categorías en la modalidad de petanca.....	10
5.2.	Ascensos y descensos.....	10
5.3.	Copa Presidente Insular de petanca.....	10
6.	PRUEBAS CLASIFICATORIAS A LAS PREVIAS Y/O CAMPEONATOS AUTONÓMICOS.....	11
6.1.	Previa al Campeonato de Europa/Mundial Individual de Petanca	11
6.2.	Previa a los Campeonatos de España de Clubes, modalidad dupletas, categoría senior, femenina y primera y segunda masculina.....	11
6.3.	Previa a los Campeonatos de España de Clubes, modalidad tripletas, categoría senior, femenina y primera y segunda masculina.....	11
6.4.	Previa de la Liga Nacional de Clubes de petanca.....	11
6.5.	Copa Presidente autonómica de petanca, categorías masculina y femenina.....	11
6.6.	Previa a la Liga Autonómica de Bola Canaria.....	11
6.7.	Copa Presidente Autonómica de Bola Canaria	11
7.	VALIDEZ DE ESTAS NORMAS DEPORTIVAS.....	11

1. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA PARTICIPAR EN LA TEMPORADA DEPORTIVA

Serán requisitos imprescindibles para la participación en la temporada:

- A. Disponer del material e instalaciones deportivas adecuadas para su participación, conforme al Reglamento de Petanca, antes de dar comienzo la temporada deportiva. Esto incluye, vestimenta deportiva, que cumpla con los requisitos de uniformidad requeridos, canchas deportivas adecuadas en cuanto a las medidas reglamentarias y en número suficiente para la participación de todos los equipos inscritos en el club y competición correspondiente, así como el resto del material necesario para la práctica de la modalidad deportiva y competición en la que cada club se inscriba.
- B. Tener un mínimo de 3 o 6 licencias por categoría (en la categoría y competición en que vaya a participar, con excepción de los juveniles), expedidas antes del 10 de enero, fecha límite para la inscripción de equipos en la Liga Insular de Petanca.
- C. **Haber presentado antes del día 10 de enero DE CADA TEMPORADA:**
 - ✓ **Formularios Nº 001 y/o nº 003** para adscripción de nuevos deportistas y/o formación e inscripción de equipos (Parte de Afiliación), debidamente cumplimentado, acompañado de fotografías actuales y copia de los DNI/NIE/Pasaporte en vigor, para jugadores nuevos, y escritos de baja para jugadores que cambien de Club.
 - ✓ **Formulario Nº 002** para Ficha Nacional de Club, debidamente cumplimentado, en todos sus campos.
 - ✓ **Certificado**, expedido por la Dirección General de Deportes, **expresivo de estar al corriente con las obligaciones en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.**
 - ✓ **Certificado**, expedido por la Dirección General de Deportes, **expresivo del número de registro del Club y la composición de la Junta de Gobierno del Club, que figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas.**

Para los clubes de nueva creación, además de la documentación anterior, deberán presentar también:

- ✓ Fotocopia del **NIF del Club.**
- ✓ **Copia del acta fundacional y de los Estatutos del Club, debidamente diligenciados ante la Dirección General de Deportes.**
- ✓ **Fotocopia de DNI de todos los miembros de la Junta Directiva.**
- ✓ Toda otra documentación que, ocasionalmente, sea requerida por la FIGC.

El justificante de ingreso del importe correspondiente a las tasas federativas **deberá presentarse antes del DÍA DEL SORTEO DE LA INSULAR DE de cada temporada.**

No podrán participar aquellos jugadores o clubes que hayan sido sancionados y no hayan dado cumplimiento a lo establecido en la correspondiente sanción.

Los Clubes cuya documentación e ingreso sea recibida con posterioridad a esta fecha además de no poder participar en ninguna competición oficial Federativa de la temporada, no serán incluidos en el Libro anual de la Federación Nacional, ni figurarán en la página web de la Federación Insular.

LOS CLUBES QUE TENGAN SALDOS DEUDORES con la FIGC, NO PODRÁN TRAMITAR LICENCIAS EN LA TEMPORADA VIGENTE, hasta tanto no liquiden el saldo pendiente.

2. NORMAS DEPORTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Y COMPETICIONES OFICIALES.**2.1. Catalogación de las competiciones oficiales**

Serán considerados como tales TODAS las competiciones AUTORIZADAS POR LA FEDERACIÓN INSULAR, por tanto, SOLO PODRÁN PARTICIPAR en estas competiciones JUGADORES Y/O CLUBES CON LICENCIA NACIONAL U HOMOLOGADA.

Son considerados como oficiales las FASES PREVIAS a los Campeonatos de España y/o Previa Individuales Mundial/Europeo, la Copa Presidente, las Ligas Insulares y los Torneos autorizados por la Federación.

En todos estos eventos oficiales, al estar autorizados y/o tutelados por la Federación Insular y requerirse estar en posesión de la licencia nacional u homologada, sus participantes están amparados por el seguro deportivo ante cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de las partidas. Sin embargo, el organizador deberá prever la cobertura de Responsabilidad Civil subsidiaria que pueda derivarse en el desarrollo de la competición, de cara a espectadores y aficionados, presentes en el evento.

Todos estos eventos deportivos, se regirán por las NORMAS GENERALES de organización y desarrollo para las competiciones oficiales, establecidos por la Federación según el ámbito geográfico que corresponda (F. Insular, Territorial o Española).

2.2. Uniformidad

Todos los jugadores que participen en estas competiciones oficiales deberán vestir OBLIGATORIAMENTE el uniforme del Club o Federación a la que representen. El no cumplimiento de esta Norma conllevará la descalificación automática de la tripleta incorrectamente uniformada, acompañada de la correspondiente amonestación, la primera vez, y/o sanción en caso reiterativo.

La **UNIFORMIDAD** comprende:

- A. Chándal (chaqueta) o prenda de abrigo, todos del mismo género y color. Esta prenda de abrigo no es obligatoria que los jugadores de un mismo equipo la usen al mismo tiempo.
- B. Camisa del mismo color, en el caso de ser Niky o Polo, todos igual. No se admitirán equipos que mezclen camisas, nikys o polos.
- C. Pantalón (o falda en categoría femenina) todos del mismo género y color, **TODO EL EQUIPO IGUAL.**
En ambas categorías se admite el pantalón corto deportivo acompañado de calcetín y calzado deportivos, debiendo ser utilizado **por todo el equipo.** Queda excluido el pantalón ceñido (tipo ciclista o atletismo), pantalón vaquero y el bermudas. En la categoría femenina, queda excluido, también jugar con mallas. La categoría femenina podrá jugar, excluyendo lo anteriormente expuesto, con la uniformidad que desee, pero **TODO EL EQUIPO IGUAL.**
- D. En lo referente al calzado, serán lo más parecido posible en cuanto a género y color. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapato de tacón.
- E. **El escudo del Club o Federación** forma parte de uniforme, **estará en lugar visible, y no se podrá jugar sin el.**

2.3. Arbitraje

Todas las competiciones oficiales, deberán ser arbitradas por un colegiado Insular, Territorial o Nacional, según el ámbito de la competición, que será nombrado por o a través del Colegio Insular de Árbitros de la FIGC. El Colegio de Árbitros de la FIGC es el único competente para designar los colegiados que arbitrarán una Competición de ámbito insular, sea esta del tipo que sea.

El Club que, teniendo autorización oficial para la celebración y organización de un torneo, de cualquier ámbito territorial, deberá solicitar un árbitro a la FIGC, siendo el Colegio de Árbitros correspondiente, el órgano que designará al colegiado. Todos los gastos que se devenguen de la intervención del colegiado irán a cargo del organizador.

Por tanto, no serán válidas las Competiciones que no estén arbitradas por un colegiado, que no haya sido designado por el Colegio de Árbitros de la FIGC. Ningún árbitro podrá actuar como tal en una Competición oficial, autorizada por la FIGC, sin haber recibido la designación para tal efecto del Comité de Árbitros de la FIGCBCP.

2.4. Organización y participación en torneos oficiales

- **Ningún Club podrá organizar Torneos Oficiales de carácter Insular, Regional, Nacional o Internacional en los que participen jugadores y/o Clubes sin Licencia Nacional u Homologada.**
- **Ningún Club podrá organizar Torneos de carácter Regional, Nacional o Internacional sin solicitar el oportuno permiso a la FCBCP.** Este permiso deberá ser solicitado a través de la Federación Insular correspondiente y el impreso facilitado para tal fin, cumplimentado en todos sus apartados.
- **Ningún Club o jugador podrá asistir a Torneos Regionales, Open o Nacionales, de carácter oficial, sin solicitar el oportuno permiso a la FCBCP.** Este permiso deberá ser solicitado a través de la Federación Insular de Gran Canaria.
- **Ningún jugador podrá representar a otro club distinto del suyo en un Torneo Oficial, tanto insular como regional, sin que presente la oportuna autorización firmada** tanto por su club como por el club al que representará en el torneo.
- **En el caso de que el Club organizador tuviera jugadores con condición de SOCIOS NO FEDERADOS, éstos ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR siempre que lo hagan EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB ORGANIZADOR, debiendo ACREDITAR SU CONDICIÓN DE SOCIOS.** En este caso, el organizador del evento deberá facilitar los datos de estos jugadores, con una antelación de 10 días antes de la celebración del torneo, al objeto de DARLES DE ALTA EN EL SEGURO DEPORTIVO, PREVIO PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES TASAS a la FIGC.
- Ningún jugador federado podrá jugar por otro Club al que no esté adscrito, a no ser que así esté especificado en las normas de la competición o torneo entregadas previamente a la FIGC por el Club organizador y con la autorización expresa de su club y del club al que vaya a representar.
- Al finalizar el torneo, el Club organizador, deberá presentar a la FIGC los impresos de:
 - Relación de equipos participantes, especificándose nombre del equipo y de cada uno de los jugadores que lo componen, con su número de licencia.
 - Sorteo de encuentros en todas las rondas, con sus resultados.
 - Clasificación final.

2.5. Organización de Competiciones Oficiales

Para que se celebre una convocatoria de cualquier competición insular, clasificatoria para los campeonatos de canarias o campeonatos nacionales (caso de los juveniles), la Federación Insular de Gran Canaria deberá de contar con un mínimo de:

Modalidad Deportiva Petanca:

- **Categoría masculina, 1ª y 2ª división:** 6 equipos y 30 licencias, de más de dos clubes distintos.
- **Categoría femenina:** 6 equipos y 30 licencias, de más de dos clubes distintos.
- **Categoría juvenil:** Sin mínimos de equipos, pero más de dos clubes distintos.

Modalidad Deportiva Bola Canaria:

- **Categoría masculina, 1ª división:** 8 equipos y 40 licencias, de más de dos clubes distintos.
- **Categoría femenina:** 5 equipos y 25 licencias, de más de dos clubes distintos.
- **Categoría juvenil:** Sin mínimos de equipos, pero más de dos clubes distintos.

2.6. Requisitos para poder participar en competiciones oficiales, previas insulares y regionales y/o Campeonatos de Canarias

PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES Y TORNEOS OFICIALES, todos los jugadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber presentado la documentación de inicio de temporada al menos 15 días antes del sorteo del inicio de la temporada, confirmado la participación del Club en las distintas competiciones oficiales de ámbito insular y haber abonado las tasas federativas antes de dar comienzo la primera competición del calendario de la temporada.
- Estar en posesión de Licencia Nacional y homologada, expedida al **menos con 10 días de antelación** a la celebración de la competición.
- Que el Club al que representa haya satisfecho el importe de su licencia antes de su participación en el evento.
- Es imprescindible haber jugado la fase previa insular en la categoría y modalidad correspondientes.
- Ningún jugador podrá representar en los Campeonatos de Canarias a un Club con el que no haya jugado la Fase Previa Insular correspondiente.

La FIGC **no aceptará la participación de un Club** en estas competiciones, si:

- No se está al corriente de pago de todas las licencias expedidas EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
- La relación de participantes a la Fase Previa no haya sido facilitada por el Club en las fechas límites establecidas y debidamente comunicadas a la FIGC.

Todos aquellos Clubes que antes de una Previa Insular y/o Campeonato de Canarias no estén al corriente de pago de todas sus licencias NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL MISMO (a excepción de aquellas con las que se tenga un acuerdo para el pago de las licencias).

La FIGCBCP enviará una carta a todos los jugadores pertenecientes al Club deudor, informándoles del saldo que tiene pendiente su Club. Así mismo, la FIGC informará al resto de los Clubes.

2.7. Inscripción para participación en competiciones y torneos oficiales

Para participar en cualquier competición oficial, es imprescindible y obligatorio, haber presentado la correspondiente hoja de inscripción firmada y sellada por el Presidente del Club, en la que se relacione:

- Nombre de la competición en la que se inscriben los equipos.
- La letra o nombre del equipo.
- La alineación definitiva del equipo, (nº de licencia, nombre y apellidos) debidamente firmada por cada uno de los integrantes, así como los jugadores suplentes, si los hubiera.

2.8. Confirmación expresa de participación y/o renuncia

- Todos los clubes clasificados para su participación en competiciones autonómicas clasificatorias para los campeonatos de España, habrán de confirmar, al menos con 30 días de antelación a la previa autonómica, si, en el caso de obtener plaza para ello, participaran o no en el Campeonato de España correspondiente.
- Los clubes, y sus jugadores, que una vez confirmada su participación en los Campeonatos de España, y obtengan plaza, estarán obligados a acudir al Campeonato de España para el que hayan resultado clasificados. De no hacerlo, club y jugadores serán sancionados con no poder participar en competiciones autonómicas, ni previas nacionales, en los doce meses siguientes.
- Si hubiese renunciado a participar en tiempo y forma, sería sustituido por otro equipo de la misma Isla, y si la Federación Insular de Gran Canaria no cubriera la plaza, se le asignará a la Federación Insular a la que corresponda, según la aplicación del baremo y del número máximo de equipos por Isla.

2.9. Incomparecencia

En todas las competiciones oficiales organizadas por la FIGC, (Liga Insular, Copa Presidente Insular, Previa insulares a campeonatos de España, etc.), si un club/EQUIPO no comparece a la competición en la que estuviese inscrito por su Club, y la incomparecencia NO estuviera plenamente justificada por causas de absoluta fuerza mayor, el Club en cuestión, quedaría descalificado para el resto de competiciones oficiales y Torneos oficiales Insulares, Regionales o Nacionales de la temporada, y no podría participar, en la competición en la que no hubiese comparecido, en la siguiente temporada. Esta sanción se aplicará a todos los jugadores del Club a título personal, incluso a aquéllos que cambien de Club en la siguiente temporada. Esta norma afectará también a todas las competiciones oficiales tuteladas/ organizadas por la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca (Ligas Autonómicas, Copa Presidente de Canarias, Fases previas de Campeonatos de España, Campeonatos de Canarias de Selecciones Insulares y Día de Canarias).

3. NORMAS COMUNES A TODAS LAS COMPETICIONES OFICIALES INSULARES

3.1. Normas Generales

Las Normas propias de sorteo, horarios, y en general, todas las Normas que sean precisas para el normal desarrollo del **TORNEO**, serán establecidas por el Club organizador y entregadas a la FIGCBCP 10 días antes de la celebración del mismo.

El Club organizador queda obligado a enviar a la FIGCBCP, un informe con el desarrollo de la competición (la relación detallada de todos los Clubes y equipos que tomaron parte en este Torneo, nombre y nº de **Licencia** de los jugadores, así como los resultados técnicos obtenidos).

Las Normas propias de sorteo, horarios, y en general, todas las Normas que sean precisas para el normal desarrollo de cualquier competición considerada como **FASE PREVIA INSULAR** para los Campeonatos de Canarias, serán dictadas por la FIGCBCP.

3.2. Clubes Participantes

Participarán en las competiciones insulares, los Clubes que cumplan con lo especificado en el apartado 2.6 de estas normas deportivas.

3.3. Jugadores Participantes

Podrán participar en las competiciones insulares, aquellos jugadores que posean Licencia Nacional u Homologada. Los jugadores extranjeros (aquellos que no posean nacionalidad española) no podrán participar en las Previa Individuales Insulares clasificatorias para Campeonatos del Mundo y/o Campeonatos de Europa. Ningún jugador podrá representar en los Campeonatos de Canarias a un Club con el que no haya jugado su correspondiente Fase Previa Insular (a excepción de los Juveniles, exclusivamente para las previas al Campeonato de España Juvenil).

3.4. Jugadores suplentes

Cada equipo participante en las fases previas insulares y otras competiciones oficiales insulares, podrá contar con un jugador suplente, siempre que reúna los siguientes requisitos:

- Haber jugado la liga insular en el mismo Club que el equipo clasificado.
- Estar inscrito (al igual que el equipo clasificado) con anterioridad al sorteo y haber presentado su licencia al inicio de la competición.
- El jugador que quede como suplente en cada partida podrá sustituir a un compañero durante la misma, siempre que esté presente en el terreno de juego al comienzo de la partida y el cambio se produzca entre una mano y otra y antes del lanzamiento del boliche. Únicamente se podrán realizar un cambio a lo largo de cada partida, teniendo en cuenta que el jugador que sale no podrá volver a entrar hasta la siguiente partida.

Este jugador podrá actuar al mismo tiempo como Delegado Deportivo, siempre y cuando tenga la licencia de Federativo. El Delegado oficial será el único habilitado dirigirse a los jugadores, a la mesa de control, o elevar las oportunas quejas.

3.5. Delegados/Técnicos Nacionales

En todos los Campeonatos Insulares autorizados por la FIGC, ÚNICAMENTE se reconocerá la figura del DELEGADO si cumple los siguientes requisitos:

- a) Tener Licencia como DIRECTIVO/TÉCNICO NACIONAL y presentarla en la Competición. Dicha Licencia debe tramitarse en la FIGC con anterioridad a la fecha de la competición.
- b) Estar presente en el sorteo de la Competición.
- c) Estar presente, desde principio a fin, durante toda la Competición.
- d) Estar debidamente documentado e informado con las Normas del Torneo al que asista. Estas normas se las deberá facilitar el Club organizador del evento.
- e) Ser responsable de los jugadores, en todos los aspectos, desde principio a fin de la Competición.
- f) Informarse bien del sistema de juego que se sigue en el Torneo, siendo el único en poder dirigirse a la Mesa de Control.
- g) Llevar en todo momento la credencial que la faculta para actuar como Delegado en la Competición. (Esta credencial la facilitará el organizador del evento).
- h) Llevar la Licencia de DIRECTIVO/TÉCNICO NACIONAL y presentarla en la Mesa de Control, si la requieren, o al Árbitro que se la solicite.
- i) El Club será el encargado de designar al DELEGADO de un equipo y deberá comunicar por escrito todos sus datos al organizador del Torneo.

Antes del sorteo, y junto con los nombres de los jugadores, cada Club dará a conocer el nombre de la persona que actuará como Delegado, y que deberá tener Licencia como DIRECTIVO/TÉCNICO NACIONAL.

3.6. Comité de Competición

Estará formado por aquellos miembros, pertenecientes a la Junta Directiva de la Federación Insular que estén presentes, los miembros de la Junta Directiva del club anfitrión, (en el caso de torneos oficiales) y los colegiados de dicha Competición. Este Comité será el que dictamine los casos que no estuvieran claramente delimitados en el Reglamento de Juego, en las Normas del Campeonato o cualquier otra eventualidad que surja durante el desarrollo del mismo. Además, podrá reunirse de oficio o a instancia del Delegado de cualquier Club para resolver los casos que no lo puedan ser por la Mesa de Control o el Comité Organizador.

3.7. Árbitros

Serán designados por el Colegio Insular de Árbitros de la FIGC, que nombrará los que estime conveniente para que, como tales, actúen en el Campeonato. Serán los responsables de comprobar y hacer respetar en todo momento las Normas dictadas por Reglamento de Juego, las normas deportivas y aquellas establecidas por el ente organizador.

3.8. Uniformidad

Será de aplicación el apartado 2.2 de estas normas deportivas.

A pesar de venir recogido en el Reglamento de Juego, se recuerda que, queda terminantemente PROHIBIDO que los jugadores, suplentes o Delegados fumen, durante toda la partida en los terrenos de juego. Está prohibido comer o tomar bebidas alcohólicas durante el juego. Asimismo los teléfonos móviles deberán permanecer apagados o en silencio. Ningún jugador o Delegado podrá abandonar el terreno de juego sin permiso del árbitro.

3.9. Mesa de control

Estará formada por personas designadas por el Club o ente organizador, con el asesoramiento de la FIGC si fuese preciso.

3.10. Organizadores de torneos/competiciones oficiales

Deberán enviar a todos los clubes y a la FIGCBCP, con la antelación suficiente, toda la documentación precisa para que éstas puedan adecuar con tiempo suficiente su viaje y estancia, así como realizar su inscripción en los impresos destinados a tal fin, dentro del plazo previsto, al organizador del Campeonato y a la FCBCP.

3.11. Banderas e himnos

La bandera de la Comunidad deberá estar en todos los Torneos Regionales.

3.12. Programa y horarios

Las Previas Insulares para Campeonatos de Canarias, darán comienzo el sábado por la tarde, a las 15:30 para la presentación de licencias. Si fuera preciso, el domingo se jugarán cuartos de final, semifinales y final.

En todas las competiciones oficiales, todas las partidas se jugarán a 13 puntos o tiempo establecido, excepto en los casos contemplados en el Reglamento.

4. NORMAS DEPORTIVAS PARA LA LIGA INSULAR DE PETANCA, PREVIAS INSULARES Y OTRAS COMPETICIONES OFICIALES

Los campeonatos insulares, previas y otras competiciones oficiales de ámbito insular, se registrará por el Reglamento de Petanca y de Competición de la F.E.P. y por la presente normativa.

Aquellos Clubes que no estén al corriente de sus tasas federativas correspondientes a la temporada actual o si adeudan cantidad alguna por temporadas anteriores, **no podrán participar en este Campeonato.**

4.1. Inscripción de equipos

Para la inscripción de jugadores y equipos, a principio de temporada, cada Club deberá indicar, en el formulario nº 002 que se facilita a tal efecto adjunto al Programa Deportivo de la temporada, los nombres, apellidos, DNI y nº de licencia de los jugadores integrantes de cada uno de los equipos, para cada una de las competiciones en la que se quiera participar, ordenadas por competición y por categorías y deberá presentarse al menos con 15 días de antelación al sorteo de encuentros de cada una de las competiciones.

4.2. Sorteo de grupos y elaboración del calendario

El sorteo de los grupos de cada una de las categorías, que no superarán los diez equipos, se realizará diez días antes del comienzo de la primera jornada de cada competición. Se realizará en público, en el lugar y hora fijado por la FIGC, debidamente comunicada por escrito y con suficiente antelación a todos los Clubes para que aquellos que lo deseen puedan estar presentes.

A partir de este sorteo, la FIGC elaborará el calendario de encuentros que será facilitado a cada uno de los Clubes, durante la semana anterior al comienzo de la competición.

4.3. Del juego

Cada Campeonato se jugará, dependiendo de las modalidades (liga insular tripletas, previa de dupletas, liga de clubes, etc), equipo contra equipo, según el sistema de competición utilizado, que para la liga insular de tripletas será a doble jornada, ida y vuelta, en campo propio y en campo contrario, previo sorteo celebrado en la sede de ésta FIGC. En esta competición, cada jornada consta de dos partidas, a jugarse en el mismo campo.

Para todas las competiciones oficiales, los jugadores irán provistos de la correspondiente Licencia Federativa, la cual deberá estar debidamente cumplimentada y en vigor y que deberán presentar al inicio de la jornada.

Ningún jugador podrá representar en cualquier competición autonómica a un club con el que no haya jugado su correspondiente competición considerada como previa insular.

En caso de incumplimiento de esta norma, se considerará alineación indebida, siendo comunicado al Comité de Competición pudiéndose aplicar para ello la sanción correspondiente establecida en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FCBCP, en el capítulo IV, artículo 14.

La Liga Insular de Petanca se disputará siempre a CANCHA CERRADA. Por lo tanto, será nulo/a cualquier boliche o bola que sobrepase el hilo que delimita la canchas en su totalidad.

4.4. Horario de las jornadas

La hora de comienzo del partido, será la indicada para cada prueba y en cada categoría, si bien se concederán quince (15) minutos de cortesía en caso de retraso o imprevistos. Así, de manera general, y para las competiciones que se desarrollen en varias jornadas y para las categorías Primera, Segunda y femenina, los horarios serán:

Viernes: a las 20:00 h.

Sábados: a las 17:00 h.

Domingos: a las 10:00 h.

Para la categoría Juvenil, será:

Domingos: a las 10:00 h.

Se establece que, entre partida y partida de cada jornada, se podrá realizar un descanso de 15 minutos para que aquellos jugadores fumadores, puedan fumar, y otros puedan tomarse un pequeño descanso.

En el caso de que alguna jornada coincidiera con una competición oficial, autorizada por la FIGCBCP y/o competición de ámbito regional a celebrarse en Gran Canaria, se jugará el día inmediatamente anterior, dando comienzo la partida a las 20:00h.

4.5. Uniformidad / Equipamiento Deportivo

Todos los jugadores que participen en CUALQUIER COMPETICIÓN OFICIAL deberán vestir OBLIGATORIAMENTE el uniforme del Club aplicándose por su incumplimiento lo establecido en el normativas disciplinarias vigentes.

Los Delegados de los Clubes y/o Colegiados tienen la obligación de comprobar y responsabilizarse de que los jugadores estén correctamente uniformados, así como de la revisión de las licencias.

4.6. Sobre el terreno de juego

Las partidas se jugarán en las pistas de los terrenos declarados por la Federación Insular, para el caso de competiciones oficiales distintas a la liga, o por los Clubes en el caso de las ligas, en las cuales deberá estar permitido entrenar media hora antes del comienzo de la competición.

En el caso de que el equipo local no dejase entrenar en los terrenos de juego, el Delegado visitante lo deberá hacer constar en el Acta, la cual se pondrá en conocimiento del Comité de Competición. Una vez comenzada la competición, no se podrá entrenar en las pistas contiguas a las que se esté jugando.

Las canchas serán de 4 metros de ancho, por 15 de largo. Se permitirá hasta un mínimo de 11 metros de largo, si por el número de equipos no se pudiera cambiar la disposición de las canchas y el máximo de distancia del terreno de juego no lo permite.

Se autorizarán las canchas con medidas de 3 por 11 metros, siempre que no exista la posibilidad de realizarlas en las medidas anteriores, debiendo ser notificada y justificada por escrito la causa de esta imposibilidad a la Federación Insular.

Si la cancha estuviera delimitada por paredes o bordillos, la distancia mínima entre estos obstáculos y el hilo deberá de ser de 20 cm, debiéndose de mantener el tamaño máximo de terreno de juego, y no ser inferior a 3 x 11 metros.

En todos los casos, se jugará a 50 cm de los bordes (hilos) tanto laterales como de los fondos, tanto boliche como aro.

Se jugará siempre con aro, y una vez colocado y marcada su situación, para poder recolocarlo en caso de que se mueva, se procederá al lanzamiento del boliche. Si éste no estuviera a 50 cm o más de los hilos, o a menos de 6 metros o más de 10 metros del borde interior del aro, será colocado por el equipo contrario reglamentariamente.

La ubicación de los terrenos de juego, así como la cancha declarada por el equipo para jugar la liga, no se podrá variar salvo casos de fuerza mayor y de acuerdo con el delegado contrario, haciéndolo constar en el Acta del encuentro.

En los terrenos de juego, no está permitido colocar obstáculos de ningún tipo, si bien, podrán existir desniveles naturales siempre y cuando no exista ningún impedimento en el paso de las bolas y el boliche.

Por delegación del Comité de Competición, los árbitros podrán no encontrar conforme los terrenos de juego y hacer que se jueguen las partidas en terrenos anexos si fuese posible, caso de no ser posible, podrán suspender el encuentro, jugándose éste antes de la jornada siguiente, en terreno neutral a determinar por la FIGC.

4.7. Delegados de equipos

En ámbito de competición nacional, los Delegados deberán estar en posesión de la titulación de Técnico Nacional, para todas las categorías.

En ámbito de competición insular y/o regional, cualquier Club podrá disponer de un Delegado de Juego que, aunque no sea técnico nacional, podrá aconsejar la realización de las jugadas en las partidas que se estén jugando, siempre y cuando éste Delegado de Juego, esté en posesión de la licencia de Federativo, en vigor.

Para el ejercicio de la función de Delegado de Juego, se deberá llevar un brazalete que le identifique como tal, y deberá ser comunicado al árbitro, o al delegado del equipo contrario, antes de comenzar el juego.

Si dicho delegado fuese, además, jugador de alguna de las tripletas, éste no podrá abandonar su partida en ningún momento y solo podrá intervenir en las otras partidas, cuando hubiese finalizado la suya.

El delegado local, será el responsable del correcto desarrollo del partido y conjuntamente con el delegado visitante, revisarán las licencias y anotarán en el Acta todos los incidentes que pudiesen suceder: expulsiones, tripletas incompletas o no presentadas, etc.

Es obligatorio rellenar el acta al inicio del encuentro y que los delegados firmen el acta al término del mismo.

Si alguna de las personas obligadas a la firma de la correspondiente Acta no lo hiciera de forma injustificada, el delegado del equipo contrario deberá hacerlo contar en el acta, elevándose al Comité de Competición para la aplicación de lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la FCBCP en el capítulo VII, artículo 27 apartado h).

Para cualquier medición de puntos, se deberá solicitar la presencia de los DOS DELEGADOS, los cuales decidirán cual es la bola ganadora. Si por cualquier circunstancia se solicitase la presencia de un solo delegado para medir o incluso de un jugador ajeno a la partida, su decisión será inapelable, solo pudiéndose consultar al Juez-árbitro si estuviese en ese momento presente.

4.8. Jugadores Suplentes

Cada equipo podrá contar con tantos jugadores suplentes como desee. Ningún jugador en condición de suplente podrá participar en ninguna jornada si no ha tramitado y abonado su licencia nacional u homologada una semana antes de la celebración de la citada jornada.

En cada jornada podrán acompañar a los jugadores de un equipo tantos jugadores suplentes como desee, siempre que estos estén presentes al comienzo del partido, debidamente uniformados juntamente con el resto de jugadores. En caso contrario, los jugadores suplentes no podrán jugar en esa jornada.

Los jugadores suplentes, podrán entrar en juego durante el desarrollo de cualquier partida a la finalización de la mano, antes del lanzamiento del boliche, quedando los jugadores sustituidos inhabilitados para volver a jugar en dicha partida.

Solo podrá realizarse un cambio por partida. La entrada del jugador suplente, deberá ser notificada al árbitro previamente, y/o a los jugadores del equipo contrario.

Los jugadores suplentes, pueden entrar al juego, en la primera partida o en siguientes partidas.

Cuando se efectúen cambios, deberán anotarse obligatoriamente en el Acta.

4.9. Jugadores Ausentes

Si una tripleta se presentase a jugar con un jugador menos, se hará constar en Acta, siendo comunicado al Comité de Competición que resolverá según el Reglamento Disciplinario de la FCBCP.

4.10. Incomparecencia de uno de los equipos

Si una tripleta no se presentase en una jornada sin manifestación de justificación, y no se pudiese jugar antes de la jornada siguiente, se comunicará al Comité de Competición, en aplicación al Reglamento Disciplinario de la FCBCP.

Caso de presentarse justificación y ésta fuese aceptada, el Club infractor correrá a cargo de los gastos que el aplazamiento del partido ocasionase al equipo contrario.

4.11. Retirada voluntaria o descalificación de equipos en competición

Si un equipo es descalificado de la competición o se retira voluntariamente de la misma, tanto si fuese en primera como en segunda vuelta, los partidos que hubiese disputado serán anulados y se considerará como si el Grupo hubiese sido incompleto desde el inicio del Campeonato.

Todo equipo retirado o descalificado, será sancionado según lo estime el Juez Único de Competición de la FIGC.

- Si uno o varios equipos de un Club, se retiran por voluntad propia, una vez comenzada la competición, los jugadores integrantes de esos equipos no podrán participar en la misma competición en la temporada siguiente, independientemente del Club al que pertenezcan en esa temporada.
- Si un Club retira a uno o varios equipos una vez comenzada la competición, el Club no podrá participar en la misma competición en la temporada siguiente.

4.12. Aplazamientos de jornadas

Las jornadas del calendario de liga no podrán ser aplazadas más que por motivos de fuerza mayor. En caso de que una jornada deba ser aplazada, deberá jugarse siempre antes de la siguiente jornada del calendario.

Serán considerados, entre otras, aplazamiento por FUERZA MAYOR:

- Que uno de los Clubes tuviese jugadores seleccionados para una Competición Autonómica o Nacional.
- Que uno de los Clubes tuviese jugadores con licencia de árbitro en vigor y hubiera sido designado para arbitrar esa jornada.

- Que algún equipo tuviera que participar en alguna competición oficial de ámbito regional o nacional, en la misma fecha que una de las jornadas de liga insular.

En estos casos, **se trasladará la fecha de celebración de su encuentro en el intervalo entre tres días posteriores o anteriores a la competición en la que participe y siempre antes de la jornada siguiente de la liga.** El equipo participante en esta competición oficial distinta de la liga insular, deberá comunicar la fecha en la que tendrá lugar el encuentro de aplazado a la FIGCBCP y al colegio insular de árbitros para su asignación de colegiado.

Para el aplazamiento o suspensión temporal de un partido, es obligatoria la comunicación por escrito a la FIGC de la fecha de juego del partido, por parte del equipo que lo solicita, así como la aceptación del equipo contrario, que deberá ser notificado con suficiente antelación para que pueda ser notificado al Colegio de Árbitros de la Federación Insular.

En caso de desacuerdo entre los equipos, se podrá solicitar a la FIGC que determine la fecha para celebrar el encuentro, cuya decisión será inapelable.

El resultado de esta jornada deberá ser comunicado por escrito por el equipo local, en el plazo y por cualquiera de los medios especificados en el apartado siguiente.

NO SE PODRÁN APLAZAR LAS DOS ÚLTIMAS JORNADAS DEL CALENDARIO DE LIGA.

4.13. Notificación de los aplazamientos

Todo partido aplazado, deberá de jugarse obligatoriamente durante la semana anterior a su suspensión. El resultado deberá ser comunicado por el equipo local al finalizar la jornada y antes de la fecha real en la que estaba fijada la jornada en el calendario.

NINGÚN PARTIDO SE PODRÁ JUGAR UNA VEZ FINALIZADA LA ÚLTIMA JORNADA DE LIGA.

En el caso de que el citado aplazamiento y/o resultados no se comunicaran a la federación en el plazo estipulado y por los medios indicados, la clasificación se elaborará dando por perdidos los partidos al equipo local.

Si el partido se suspendiese por fuerza mayor el mismo día de la jornada en los terrenos del equipo local, se deberá cumplimentar el Acta y remitirse a la FIGC, indicándose en la misma el motivo de la suspensión y la nueva fecha de la jornada, la cual deberá jugarse antes de la jornada siguiente.

Si el partido fuese suspendido una vez iniciadas las partidas, se deberá anotar en el Acta los resultados del/los parcial/es en el momento de la suspensión, así como el motivo del mismo y la fecha en la que se reanudará, que deberá jugarse antes de la siguiente jornada. En este caso, no se podrá realizar ningún cambio en la alineación de las tripletas.

4.14. Comunicación de los resultados de los partidos

El Acta debe estar cumplimentada en su totalidad con letra legible y sin tachaduras, si no se cumplimentase el Acta, el caso pasará al Comité de Competición para su dictamen.

4.15. Plazo de entrega

Las actas y resultados de las jornadas de competición deberán ser entregados o comunicados siempre por el equipo local.

En plazo no podrá ser superior a dos días después de finalizar la jornada, y antes de las 20:00 h. del lunes siguiente a la jornada celebrada.

En caso contrario, y según acuerdo adoptado en la asamblea general del 13 de marzo de 2008, se elaborará la clasificación descontando 3 puntos al equipo local que no haya comunicado los resultados.

4.16. Medio de entrega

Para la comunicación de los resultados, solo se admitirán aquellas que sean remitidas por escrito, vía fax (928 25.15.10), correo electrónico (lapetanca@gmail.com), o mensaje por teléfono móvil (615 02 95 05). **No se admitirán los resultados dados en conversación telefónica.**

A pesar de haber comunicado los resultados por cualquiera de los medios anteriormente descritos, **los originales de las actas se deberán siempre entregar en la oficina de la Federación sita en la C/ Fondos del Seguro, s/nº. Estado de Gran Canaria, edificio de Federaciones, 2ª Planta, oficina 16, 35019 Las Palmas de Gran Canaria en la semana siguiente a la celebración de la jornada.** En el caso de que el acta haya sido enviada por fax o escaneada por correo electrónico, el plazo será de un mes.

4.17. Clasificación y empate

Será vencedor en cada categoría o grupo, el Club que más puntos sume al finalizar el campeonato.

En caso de empate entre dos o más equipos, éste se resolverá:

- En primera vuelta:
El desempate se realizará según el coeficiente de bolas general de todos los partidos jugados.
- En segunda vuelta:
 - **Primero:** Por el número de partidas ganadas de los encuentros jugados entre los equipos afectados.
 - **Segundo:** En caso de seguir el empate, se decidirá mediante el coeficiente de las bolas entre los implicados.
 - **Tercero:** En caso de seguir el empate, se decidirá por el coeficiente de bolas de toda la liga.

La clasificación quedará elaborada el martes de la semana siguiente a la celebración de la jornada, remitiéndose por correo electrónico a aquellos Clubes que dispongan de estos medios y publicada en la página web de Federación. (www.lapetanca.es)

Aquellos que no dispongan de correo electrónico, podrán pasar a retirarla por las oficinas de la Federación, los lunes.

4.18. Los cambios de Club durante una temporada

Los cambios de Club durante la temporada no tendrán efecto hasta la comunicación a la FIGC, cumpliendo los requisitos exigidos en la Normas establecidas para cambio de Club y adjuntando al impreso de cambio la baja del jugador, concedida por su anterior Club.

No se podrá pertenecer a más de dos Clubes en una misma temporada y no se podrá jugar en una temporada LA MISMA COMPETICIÓN OFICIAL con dos Clubes diferentes, a excepción de las categorías juvenil, que podrá jugar las competiciones de juveniles por otro club las fases insulares y regionales en nombre de la Federación Insular, con jugadores de distintos clubes y las competiciones seniors en representación de su club, y femenina, que para optar a participar en la previa insular de liga de clubes, podrá completar el equipo, jugando con jugadoras de otros clubes.

Al realizar un cambio de Club, deberá abonarse nuevamente la cuota de afiliación (excepto la relativa al SOD).

Todas las incidencias que pudiese haber en el campeonato y que no estén estipuladas en estas normas, pasarán al Comité de Competición para su dictamen y sanción.

4.19. Clasificación final - Play-Off de ligas**Categoría primera masculina:**

Se jugará un **play-off para el Campeonato, con los dos primeros equipos clasificados de cada grupo**. Los enfrentamientos y el desarrollo del play off serán como sigue:

- **Del 1º al 4º puesto: Se enfrentarán los primeros y segundos clasificados de cada grupo. Se jugarán 2 rondas para su clasificación. Así:**
En primera ronda, al mejor de tres partidas:
El primero del grupo I se enfrentará al segundo del grupo II.
El primero del grupo II se enfrentará al segundo del grupo I.
- **Para 3º y 4º puesto, en una segunda ronda, jugarán los dos perdedores de la ronda anterior, al mejor de tres partidas.**
- **Para 1º y 2º puesto, en esta misma segunda ronda, jugarán los dos ganadores de la ronda anterior, al mejor de tres partidas.**

Los equipos de categoría masculina de primera división, que representarán a Gran Canaria en las previas regionales clasificatorias a los campeonatos de España, serán los campeones de la temporada.

Se jugará para 5º y 6º puesto, por si hiciera falta suplentes para las previas Autonómicas, en **una ronda, jugarán los terceros de cada grupo, al mejor de tres partidas.**

Categoría segunda masculina:

En función del número de grupos que se formen cada año, se desarrollará el sistema de juego y el número de equipos que jugarán el play-off. Esta competición se jugará junto con los play-off de los equipos de primera y otras categorías que para determinar su clasificación, precisen la celebración de esta prueba.

5. CONFIGURACIÓN, ASCENSOS Y DESCENSOS DE CATEGORÍA

Acuerdos adoptados en Asamblea extraordinaria del 11/09/2007

5.1. Configuración de las categorías en la modalidad de petanca

- **Primera masculina:** 2 grupos con 10 equipos cada uno;
- **Segunda masculina:** Tantos grupos de 10, como equipos se inscriban;
- **Femenina:** 1 grupo, o más, en función del número de equipos que se inscriban.
- **Juvenil:** 1 grupo, o más, en función del número de equipos que se inscriban.

5.2. Ascensos y descensos

- **Categoría Primera:**
Descienden los 2 últimos de cada grupo.
- **Categoría Segunda:**

Ascenden los 4 primeros, resultantes del play-off entre tantos grupos se hayan formado.

Para la inscripción de equipos en las siguientes temporadas, aquellos clubes, cuyos equipos hayan ascendido a primera división en la temporada anterior, y además cuenten con otros equipos para participar en liga de la temporada en segunda categoría, en primer lugar, siempre deberán ocupar las plazas que le correspondan de primera y luego las de segunda.

De la misma manera que, cuando un Club se clasifica para su participación en una competición oficial, tiene la potestad de elegir los jugadores que le representen en ese campeonato, también tiene la obligación de inscribir en liga a un equipo en primera, cuando haya obtenido/mantenido el ascenso en la clasificación de la temporada anterior.

Si por algún motivo, estos clubes no tuvieran actividad deportiva, o no tuvieran equipos suficientes para cubrir las plazas de primera que le correspondan, produciéndose que los grupos de primera división no puedan completarse, se procederá de la siguiente manera:

1. Permanecerán en primera los equipos que habían descendido, en función de su puntuación en la clasificación de la temporada anterior.
2. Si aún así, no se completaran los grupos, ascenderán los equipos de segunda por orden de clasificación en el Play Off.

5.3. Copa Presidente Insular de petanca

Para la formación de equipos en la categoría masculina, NO HABRÁ DISTINCIÓN ENTRE PRIMERA Y SEGUNDA. Se jugará a sistema Melé, con 8 cabezas de serie, que serán los 8 primeros clasificados de la temporada anterior. Se realizará a una sola vuelta, al mejor de tres partidas. La fase final se jugará junto con las categorías femenina y juvenil, a sistema suizo y eliminación directa.

En categorías femenina y juvenil, se jugará por sistema suizo o de liga, en función del número de equipos que se inscriban. La competición, para estas categorías, se celebrará junto con la fase de cuartos de final masculina.

6. PRUEBAS CLASIFICATORIAS A LAS PREVIAS Y/O CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

Los equipos clasificados para cada competición autonómica de la temporada, irán en función del baremo anual autonómico. Así,

6.1. Previa al Campeonato de Europa/Mundial Individual de Petanca

La fase clasificatoria insular para la previa autonómica, en todas las categorías, SE REALIZARÁ UNA COMPETICIÓN ESPECÍFICA ANUAL. Se clasificarán tantos jugadores como plazas nos correspondan por baremo, en cada categoría, según orden de la clasificación final.

6.2. Previa a los Campeonatos de España de Clubes, modalidad dupletas, categoría senior, femenina y primera y segunda masculina

La fase clasificatoria insular para las previas autonómicas a los Campeonatos de España de Clubes (por tripletas), en todas las categorías, SE REALIZARÁ UNA COMPETICIÓN ESPECÍFICA ANUAL EN FUNCIÓN DE LAS CATEGORÍAS QUE SE CONVOQUEN CADA AÑO a los Campeonatos de España. Se clasificarán tantos equipos como plazas nos correspondan, según orden de la clasificación final

6.3. Previa a los Campeonatos de España de Clubes, modalidad tripletas, categoría senior, femenina y primera y segunda masculina

La fase clasificatoria insular para las previas autonómicas a los Campeonatos de España de Clubes (por tripletas), en todas las categorías, será la LIGA INSULAR DE PETANCA, TODAS LAS CATEGORÍAS.

Por tanto, para otorgar las plazas que corresponderían a la Federación Insular de Gran Canaria:

- **En Categoría Masculina, primera y segunda división:**

Se clasificarán tantos equipos como plazas nos correspondan, según orden de la clasificación final obtenida del play-off de liga de la temporada VIGENTE.

- **En Categoría Femenina:**

Se clasificarán tantos equipos como plazas nos correspondan, según orden de la clasificación final obtenida de la liga de la temporada VIGENTE.

6.4. Previa de la Liga Nacional de Clubes de petanca

La fase clasificatoria insular para la Liga Autonómica de Clubes será la LIGA INSULAR DE CLUBES. Se clasificarán tantos equipos como plazas nos correspondan, según orden de la clasificación final

6.5. Copa Presidente autonómica de petanca, categorías masculina y femenina

La fase clasificatoria insular será la COPA PRESIDENTE INSULAR DE PETANCA. Se clasificará únicamente 1 equipo por categoría.

6.6. Previa a la Liga Autonómica de Bola Canaria

La fase clasificatoria insular para la Liga Autonómica de Bola Canaria en categorías masculina y femenina, será la LIGA INSULAR DE BOLA CANARIA. Se clasificarán tantos equipos como plazas nos correspondan por baremo, según orden de la clasificación final.

6.7. Copa Presidente Autonómica de Bola Canaria

La fase clasificatoria insular será la COPA PRESIDENTE INSULAR DE BOLA CANARIA. Se clasificará únicamente 1 equipo por categoría.

7. VALIDEZ DE ESTAS NORMAS DEPORTIVAS

Estas normas permanecerán en vigor desde el momento en que hayan sido aprobadas por la Asamblea de la FIGBCBP hasta su derogación o modificación por esta misma Asamblea.